



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS DE LUIS ALEJANDRO CARTES AROCA.

DECRETO N° 2458

CHILLÁN VIEJO, 19 AGO 2019

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo, para funcionarios Municipales;

CONSIDERANDO

1.- Decreto N° 1844 de fecha 06/06/2019 el cual aprueba contrato de prestación de servicios a honorario de Don Luis Cartes Aroca.

2.-Memorándum N° 217 de fecha 19/06/2019 del Director de Desarrollo Comunitario en el cual solicita fijar condiciones contractuales mínimas que debe considerar el ejecutor para la contratación de los prestadores de servicios. Explicar que el ejecutor deberá facilitar y autorizar la asistencia del equipo de profesionales a las capacitaciones organizadas en el marco de los programas.

DECRETO

APRUEBASE anexo de contrato de prestación de servicio a honorario de Don Luis Cartes Aroca, Decreto N° 1844 del 06.06.2019, en el siguiente sentido:

Punto Noveno Incorpórese Párrafo a contrato de prestación de servicios a honorarios de Don Luis Cartes Aroca Decreto Alcaldicio N° 1844 de fecha 06/06/2019 los siguientes puntos:

- ✓ Derecho a ausentarse por Licencias Médicas.
- ✓ Derecho por ausentarse por licencias de Pre y Post Natal y en su caso Post natal parental con el 100% de los honorarios pactados.
- ✓ Al padre se le respetará ausentarse por 5 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo.
- ✓ Respecto a ausentarse por 3 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo.
- ✓ Garantizar en caso de que el equipo, independientemente de su forma de contratación o vínculo con el ejecutor, tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada laboral. En caso de los prestadores de servicios a honorarios el ejecutor deberá garantizar que no tengan otros contratos vigentes incompatibles con la prestación de servicio contratado.
- ✓ Garantizar como mínimo la contratación.
- ✓ En caso de desvinculación o no renovación, el ejecutor deberá comunicarlo con al menos 30 días de anticipación al afectado o afectada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)



DPM/HHH/UAV/OES/PMV/YGC
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal, RR.HH, Interesado

14 AGO 2019



ANEXO DE CONTRATO DE SERVICIO A HONORARIO

En Chillán Viejo, a 13 de Agosto de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de Derecho Público; Representada por su **Alcalde (S) Don DOMINGO PILLADO MELZER**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don **LUIS CARTES AROCA C.I. N° [REDACTED]** de Nacionalidad Chilena, de profesión Trabajador Social, domiciliado en [REDACTED] se ha convenido el siguiente anexo de contrato:



Punto Noveno Incorpórese Párrafo a contrato de prestación de servicios a honorarios de Don Luis Cartes Aroca Decreto Alcaldicio N° 1844 de fecha 06/06/2019 los siguientes puntos:

- ✓ Derecho a ausentarse por Licencias Médicas.
- ✓ Derecho por ausentarse por licencias de Pre y Post Natal y en su caso Post natal parental con el 100% de los honorarios pactados.
- ✓ Al padre se le respetará ausentarse por 5 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo.
- ✓ Respecto a ausentarse por 3 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo.
- ✓ Garantizar en caso de que el equipo, independientemente de su forma de contratación o vínculo con el ejecutor, tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada laboral. En caso de los prestadores de servicios a honorarios el ejecutor deberá garantizar que no tengan otros contratos vigentes incompatibles con la prestación de servicio contratado.
- ✓ Garantizar como mínimo la contratación.
- ✓ En caso de desvinculación o no renovación, el ejecutor deberá comunicarlo con al menos 30 días de anticipación al afectado o afectada.


LUIS CARTES AROCA
[REDACTED]



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DPM/HHH/UAV/OES/PMV/YGC
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal, RR.HH, Interesado